



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01632492-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN ARIZA Y BERTO A DEL LLANO-HOSPITAL ANDACOLLO-

VISTO:

El EX-2021-01632492-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente CARLOS FRANCISCO BERTO A DEL LLANO, Odontólogo del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por haber sido designado mediante Disposición Zonal N ° 26/21, como Director del Hospital Andacollo, a partir del día 01 de Noviembre de 2021;

Que el agente BERTO A DEL LLANO ha sido designado en reemplazo de la agente MARIA PAULA ARIZA;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el agente CARLOS FRANCISCO BERTO A DEL LLANO ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en el Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005 % del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Director de dicho Hospital;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Disposición Zonal N° 26/21, emitida por la Jefatura de Zona Sanitaria III.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del día 31 de Octubre de 2021, a la agente **MARIA PAULA ARIZA** (Legajo N° 57019 – CUIL N° 27-28270562-7 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en el Puesto “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, y debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L – URP.31 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Noviembre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al agente **CARLOS FRANCISCO BERTO A DEL LLANO** (Legajo N° 101413 – CUIL N° 20-17921424-6 - Categoría PF5 - Planta Permanente, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, en el Puesto de “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L - URP.31 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de Enero de 2022, en la Planta Funcional del Hospital Andacollo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, al agente **CARLOS FRANCISCO BERTO A DEL LLANO** (Legajo N° 101413 – CUIL N° 20-17921424-6 - Categoría PF5 - Planta Permanente) en el Puesto “Director Hospital Complejidad III (DH3), secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Odontólogo (P1D) secuencia 0002”, en el citado Hospital debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – S.A.L - URP.31 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.